



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Contaduría y Administración

## PRINCIPALES FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LAS EMPRESAS

### SEMINARIO DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA

Que para obtener el título de:  
LICENCIADO EN ADMINISTRACION

p r e s e n t a n

ERNESTINA IBARRA SORIA

MARICELA RAMIREZ GUTIERREZ

MERCEDES RITA ELIA RUVALCABA MARTINEZ

C. P. ELSA ALVAREZ MALDONADO

Directora de Seminario de Investigación Administrativa

1977

8718



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AL HONORABLE JURADO

C. P. ELSA ALVAREZ MALDONADO

Directora del Seminario

Con agradecimiento por su valiosa  
orientación para la realización  
del presente trabajo.

Con amor y gratitud, a los seres que  
con su cuidado y cariño, han hecho -  
de mi vida, una existencia feliz.

### MIS PADRES

### A MIS HERMANOS:

Por ese cariño y unión que me han  
hecho fuerte.

A toda mi familia

Profesores

Amigos y compañeros

Por la confianza y cariño que han  
depositado en mí.

# I N D I C E

## INTRODUCCION

### CAPITULO I

#### CONCEPTOS GENERALES

- 1.1 CONCEPTO DE EMPRESA
- 1.2 CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO
- 1.3 CONCEPTO DE FUNCION FINANCIERA Y SU IMPORTANCIA

### CAPITULO II

#### MERCADOS DE DINERO Y CAPITAL

- 2.1 CONCEPTOS
- 2.2 CARACTERISTICAS
- 2.3 FUNCIONES

### CAPITULO III

#### CLASIFICACION DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO

- 3.1 FUENTES INTERNAS DE FINANCIAMIENTO
  - 3.1.1 UTILIDADES RETENIDAS
  - 3.1.2 DEPRECIACION Y AMORTIZACION
  - 3.1.3 RESERVAS DE CAPITAL
  - 3.1.4 INCREMENTO AL CAPITAL SOCIAL

- 3.2 FUENTES EXTERNAS DE FINANCIAMIENTO
- 3.2.1 CONCEPTO DE CREDITO
- 3.2.2 CREDITO COMERCIAL
- 3.2.3 CREDITO BANCARIO
- 3.2.3.1 PRESTAMO DIRECTO
- 3.2.3.2 PRESTAMO PRENDARIO
- 3.2.3.3 DESCUENTO
- 3.2.3.4 PRESTAMO DE HABILITACION O AVIO
- 3.2.3.5 PRESTAMO REFACCIONARIO
- 3.2.3.6 PRESTAMO HIPOTECARIO

#### CAPITULO IV

#### FINANCIAMIENTO POR MEDIO DE EMISION DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS Y EMI- SION DE ACCIONES.

#### PRINCIPALES DIFERENCIAS ENTRE LA ACCION Y LA OBLIGACION.

- 4.1 CONCEPTO
- 4.1.1 PASOS PRACTICOS PARA LLEVAR A CABO LA EMI-  
SION DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS
- 4.1.2 CLASIFICACION DE LAS OBLIGACIONES HIPOTECARA  
RIAS
- 4.1.3 LANZAMIENTO DE LA EMISION DE OBLIGACIONES.
- 4.2 CONCEPTO

- 4.2.1 PASOS PRACTICOS PARA LLEVAR A CABO LA EMISION DE ACCIONES
- 4.2.2 CLASIFICACION DE LAS ACCIONES
- 4.2.3 LANZAMIENTO DE LA EMISION DE ACCIONES

## CAPITULO V

### EL EJECUTIVO DE FINANZAS

- 5.1 CONCEPTO
- 5.2 LA PLANEACION FINANCIERA
- 5.3 ACTIVIDADES DEL EJECUTIVO DE FINANZAS
- 5.4 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EJECUTIVO DE FINANZAS.

### CONCLUSIONES

### BIBLIOGRAFIA



## INTRODUCCION

Hoy en día, en que la expansión empresarial -- es cada vez mayor, se ha hecho necesario el uso -- del financiamiento como medio para la realización de operaciones de más alcance, que no solo beneficie a las empresas sino que además, les permita estar en condiciones de proporcionar un mejor servicio.

Dado que en esta época, no es posible para -- las empresas esperar pacientemente los recursos financieros para que puedan operar eficientemente, -- se requiere realizar estudios para determinar el -- tipo de financiamiento que necesitan para allegarse de estos recursos, tomando en consideración su estructura financiera, puesto que se ven obligadas a trabajar no solamente con capital propio o sea -- la inversión de los accionistas, sino también con recursos ajenos.

El propósito de este trabajo, es el de identificar las principales fuentes de financiamiento -- con que cuentan las empresas, con objeto de utilizarlas concientemente, y de esta manera hacer un -- uso más racional de los recursos, para permitir el desarrollo integral de los organismos dentro del -- actual marco de competencia en que se desenvuelve actualmente la actividad empresarial.

## C A P I T U L O I

### CONCEPTOS GENERALES

#### 1.1 CONCEPTO DE EMPRESA

Uno de los problemas a los que se tuvo que enfrentar la humanidad fue, el relativo a la disposición de los medios con los cuales pudiera satisfacer sus necesidades.

Estos medios los pudo satisfacer en un principio directamente de la naturaleza, pero como cada vez eran mayores y más complejas sus necesidades, apareció el comercio y la industria, que dieron origen a la empresa.

Una empresa se puede considerar "como una unidad socioeconómica, en la cual se conjugan recursos materiales, humanos y técnicos que mediante una administración acertada se canalizan hacia la consecución de objetivos para la cual fue creada".  
(1) Estos objetivos se refieren principalmente al beneficio de las partes interesadas en la propia empresa.

Desde el punto de vista económico se define a

---

(1) Martínez, V. Fabián - "El Contador Público y la Auditoría Administrativa".

la empresa como "la unidad económica en la que se desenvuelve el proceso productivo" (2). Los elementos fundamentales de su actividad son: los factores productivos que utiliza, el producto que resulta de tal utilización y la renta, es decir, la diferencia entre el valor del producto (ingreso) y el de los factores (costo).

También se define a la empresa como el conjunto de recursos que pueden clasificarse en: materiales, humanos y técnicos.

Recursos Materiales.- Aquí quedan comprendido el dinero, las instalaciones físicas, la maquinaria, los muebles, las materias primas.

Recursos Humanos.- Se consideran como los más importantes en una empresa, ya que comprenden a todo el personal.

Recursos Técnicos.- Son los resultados que rinden los dos recursos antes mencionados, están en función de la forma o modo como se utilizan; ya que, recursos similares, pueden rendir resultados diferentes.

La empresa tiene gran diversidad de oportunidades de inversión y de financiamiento, los cuales deben ser estudiados cuidadosamente a fin de adoptar aquéllas que le permitan lograr sus objetivos.

---

(2) Diccionario de Economía Política - Ediciones - Castilla, Madrid.

Se puede decir que principalmente la empresa tiene dos decisiones financieras básicas:

La primera consiste en determinar el nivel y la forma de utilizar sus fondos; la segunda, en determinar las fuentes de los mismos.

La amplia gama de las fuentes posibles de los fondos de la empresa, puede clasificarse en dos -- grupos:

- . El aumento de su pasivo (definiendo las participaciones de los propietarios como pasivo, acreedores comerciales, préstamo bancario y reserva fiscal).
- . La disminución de su activo (por la venta de materia prima, artículos terminados, etc.)

Al crearse una empresa, se está creando un ente para cubrir una necesidad existente poniendo en juego un mecanismo, que desde el punto de vista -- económico, pretende lograr el máximo de utilidades; lo cual implica la producción de uno o varios bienes, productos o servicios.

### TIPOS DE EMPRESAS

— Según el número de personas que la integran:

- . Individuales
- . Colectivas

Según la procedencia del capital:

- . Privadas
- . Públicas

Según su magnitud:

- . Pequeñas
- . Medianas
- . Grandes

Según la actividad que desarrollan:

- . Comerciales
- . Industriales

. EMPRESAS PEQUEÑAS.- Formadas generalmente por --  
personas físicas.

. EMPRESAS MEDIANAS.- Formadas por personas físi--  
cas o por varios socios y que se encuentran en pro  
ceso de desarrollo.

. EMPRESAS GRANDES.- Formadas por varios socios, --  
dando sus aportaciones para la constitución de su  
capital, el cual los hace solventes frente a la --  
competencia.

\* EMPRESA COMERCIAL.- Es la que se dedica al inter  
cambio o distribución de los productos explotados-  
o manufacturados por las empresas industriales, y  
comprende: los transportes, los comercios propia--

mente dichos, el anuncio y todas aquellas actividades que tienen por objeto poner a los productos industriales en condiciones de ser consumidos o adquiridos bien por grupos, colectividades o individuos

. EMPRESA INDUSTRIAL.- Es la que se dedica a la explotación de recursos naturales como: minas, aguas, montes y demás materiales producidos por la naturaleza; comprendiendo igualmente la transformación y adaptación de los mismos para satisfacer las necesidades y deseos colectivos o individuales.

## 1.2 FINANCIAMIENTO

Financiamiento es la obtención y utilización de dinero en una empresa.

El financiamiento desde el punto de vista de una empresa privada puede ser interno y externo.

En efecto, si el pasivo de la empresa excede a sus entradas en efectivo y si no se cuenta con una existencia suficiente para absorber la diferencia, se llega a la necesidad de conseguir fondos de fuentes externas al negocio.

Ahora bien cuando se habla de producción de fondos se está haciendo referencia directa a la generación interna de efectivo que representa financiamiento y se origina en la propia empresa.

El financiamiento de una empresa puede ser de dos formas: Capital y Pasivo.

**CAPITAL.**- Consiste en emitir acciones, reinvertir las utilidades obtenidas, crear reservas de capital, etc.

El capital no tiene fecha de vencimiento, -- cuando los socios invierten en una compañía, no -- existe ningún acuerdo de que recuperarán su inversión inicial.

**PASIVO** - Es la obligación en que se incurre - al obtener un préstamo, teniendo cuidado de no poner en peligro la solvencia y capacidad de endeudamiento de la empresa. La deuda excesiva afecta a una empresa ya que limita su crecimiento y su pago de dividendos.

Los pasivos deben ser pagados en cierto tiempo especificado en el acuerdo entre la compañía y sus acreedores: pasivo a corto plazo, pasivo a plazo intermedio y pasivo a largo plazo.

**Pasivo a Corto Plazo.**- Se define como la consecuencia de préstamos por período no mayor de un año.

**Pasivo a Plazo Intermedio.**- Es la obligación que está programada para vencer dentro de un plazo de 1 a 5 años.

**Pasivo a Largo Plazo** - Es el financiamiento -

que se consigue a un período de vencimiento mayor de 5 años.

Responsable de financiamiento.- Es la persona encargada de las finanzas de la empresa; se le puede llamar tesorero, gerente financiero o contralor, y tiene funciones que varían según la compañía donde de éste labore.

Su principal papel de ejecutivo financiero -- cambia de acuerdo con su participación en la política de la compañía donde preste sus servicios y el tamaño de ésta; aquí dicho ejecutivo pondrá en juego su habilidad frente a otros funcionarios y directivos ya que él será el responsable del buen manejo del dinero de la empresa.

### 1.3 CONCEPTO DE FUNCION FINANCIERA Y SU IMPORTANCIA

#### FUNCIONES DENTRO DE LA EMPRESA

La actividad que realiza la empresa para la consecución de los fines para los que fue creada, se logra a través de diferentes funciones cada una con características específicas; y en toda empresa existen tres actividades o funciones básicas que deben realizarse: producir, vender (distribución o mercadeo), y financiar.

Estas funciones resultan de la división del trabajo que se lleva a cabo en todas las empresas;



ya que el objetivo de las empresas es crear o suministrar un artículo o servicio (producción), que hay que distribuirlo o llevarlo al mercado (ventas), sin embargo para poder crear o distribuir el producto o servicio, es necesario reunir y mantener un capital suficiente (finanzas).

Para analizar cuáles son estas funciones dentro de la estructura general de organización de una empresa, diremos que existen funciones genéricas de la administración y funciones específicas de la misma.

"Función".- Desde el punto de vista de la administración es toda actividad necesaria en una empresa para asegurar su continuidad, y que es susceptible de distinguirse de otras actividades.

Funciones genéricas de la administración.- - Son aquéllas que pueden realizarse independientemente de una agrupación específica de actividades y éstas son seis, según el Lic. Agustín Reyes Ponce.

- . PREVISION
- . PLANEACION
- . ORGANIZACION
- . INTEGRACION
- . DIRECCION
- . CONTROL

- PREVER.-** Es la determinación de lo que desea - lograr escogiendo entre diversas alternativas.
- PLANIFICAR.-** Es fijar el curso concreto de acción que ha de seguirse.
- ORGANIZAR.-** Es dividir la responsabilidad y la autoridad; también comprende un agrupamiento de actividades.
- INTEGRAR.-** Es obtener y reunir los recursos humanos, materiales y técnicos para el adecuado funcionamiento del organismo social.
- DIRIGIR.-** Es el ejercicio de la autoridad.
- CONTROLAR.-** Es evaluar los resultados de la ejecución; supone fijar normas, captar información, analizar los resultados y emprender la acción correctiva, que sea necesaria.

**LA FUNCION FINANCIERA.-** Comprende la adquisición y custodia de los fondos; por lo tanto se puede decir que la función financiera se encarga de cubrir la planeación y control financieros, la estimación de los ingresos y egresos de caja, la obtención de fondos y el control del uso y distribución de éstos.

**OBJETIVOS DE LA FUNCION FINANCIERA.-** Obtener un rendimiento adecuado sobre la inversión, a la vez-

que asegurar permanentemente a la empresa los recursos monetarios que le son indispensables para tal fin. Por lo mismo se puede decir que el principal objetivo de la función financiera es la "Maximización del valor presente neto de este patrimonio". Esto consiste en el valor capitalizado del flujo de una cierta inversión, menos el costo de esa inversión.

La razón por la cual este objetivo se ha considerado como el principal radica en que satisface los objetivos de los diferentes grupos ligados con la empresa, de acuerdo al siguiente cuadro:

### EFEECTO DE MAXIMIZACION DEL PATRIMONIO EN

<u>ELEMENTO</u>	<u>EFEECTO</u>
Dueños o Accionistas	Aumenta su patrimonio al maximizarse su inversión.
Sociedad o Medio Ambiente	La maximización del patrimonio - aumenta el desarrollo económico del país, creando así más fuentes de riqueza y de trabajo.
Administradores y Empleados	Al cumplirse este objetivo, la - administración de la empresa lo - grará mayor estabilidad en sus - empleados, más beneficios económicos y aumentará la eficiencia de operación.

**IMPORTANCIA DE LA FUNCION FINANCIERA.**- En términos generales la función financiera en sus aspectos -- fundamentales, es similar en casi todas las empresas; es decir que en todas existen virtualmente -- problemas financieros cualquiera que sea la magnitud o naturaleza de la empresa. Así pues, los detalles de la función pueden ser ampliamente diferentes, pero las características fundamentales del trabajo a realizar son genéricas por naturaleza.

Muchos de los aspectos importantes de la función de finanzas son llevados a cabo por los altos directivos de la empresa, el presidente, el vicepresidente, la junta de directores, o los más altos comités administrativos.

Aunque las decisiones finales en asuntos de carácter financiero suelen ser tomadas por la junta directiva que tiene a su cargo el buen funcionamiento de la empresa; los ejecutivos en finanzas, tienen una responsabilidad importante para contribuir a que se adopten decisiones acertadas dentro de las áreas funcionales del negocio.

#### FORMAS EN QUE LAS EMPRESAS SE ORGANIZAN PARA LLEVAR A CABO LA FUNCION FINANCIERA.

**EN LAS EMPRESAS PEQUEÑAS.**- El dueño de esta empresa asume en ocasiones de manera directa y completa toda la responsabilidad en las áreas específicas de la dirección, anteriormente señaladas.

EN LAS EMPRESAS MEDIANAS.- Suele asignársele la --responsabilidad de la función financiera a un de--partamento dirigido por un funcionario como puede ser un tesorero, contralor o vicepresidente.

EN LAS EMPRESAS GRANDES.- Aquí las responsabilidades en el extenso campo de las finanzas se dividen entre un tesorero y un contralor, los cuales informan al funcionario que actúa como jefe de las fi--nanzas, el que a veces tiene el nombramiento de vi--cepresidente de finanzas.

Como sugiere la propia función, el jefe de fi--nanzas es por lo regular uno de los funcionarios --de más alto rango en la empresa y normalmente re--porta directamente la información al presidente o--director de la misma y es un miembro importante --del equipo directivo.

Cualquiera que sea su denominación el gerente de finanzas, regularmente es miembro del grupo de personal directivo de la empresa en una organiza--ción.

## C A P I T U L O   I I

### MERCADOS DE DINERO Y DE CAPITALES

#### 2.1 CONCEPTO

El mercado de dinero, es aquél que comprende todas las operaciones a corto plazo; y el mercado de capitales, se refiere a las de largo plazo. -- Así pues, la distinción entre un mercado y otro, -- estriba en la duración temporal de la operación.

La sociedad moderna tiene como componente estructural una organización financiera difícil de delimitar y compleja en cuanto a su manejo. Si la producción actual requiere para operar, de capitales cada vez mayores, necesaria es la existencia de instituciones que fluyan el crédito, en cantidades óptimas y en momentos oportunos. Las características de esta estructura financiera dependen directamente del grado de desarrollo económico que cada país ha logrado alcanzar. El sistema crediticio, debe estar conformado para buscar financiamientos eficientes y por consecuencia debe adaptarse a la estructura económica de modo que se convierta en un factor acelerador del crecimiento económico integral.

2.1.1 Mercado de Dinero. - Es el mercado que opera en forma exclusiva con fondos a corto plazo, con la finalidad de financiar las operaciones de las --

empresas para la adquisición, conservación y venta de activos circulantes. Es el mercado que realiza transacciones hasta por 360 días de plazo.

El Mercado de Dinero en México, comenzó a perfeccionarse en primer lugar, con la fundación del Banco de México, en 1925, al crearse un mecanismo de redescuento; y en segundo lugar, al sobrevenir los fenómenos inflacionario, deflacionario y de devaluación.

2.1.2 Mercado de Capitales. - Es el mecanismo mediante el cual, el caudal de ahorros financieros - se hace disponible para aquéllos que buscan financiamiento a largo plazo, sea en forma de deuda o patrimonio.

"Los mercados de capitales, en los países desarrollados, es el mercado que trata con las obligaciones a largo plazo, tanto de deuda como de capital neto". (3)

"El mercado de capitales, es el mecanismo donde se hacen transacciones de dinero a plazo mayor del año, y para financiar operaciones de activos - fijos". (4)

---

(3) C.E.M.L.A. (Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos).

(4) Johnson, W. Robert - "Administración Financiera".

## 2.2 CARACTERISTICAS

2.2.1 Características del mercado de dinero. - Es donde primeramente se siente el impacto de las variantes condiciones que sufre en general, el mercado crediticio; impactos que pasan después al mercado de plazo medio, para llegar por último al mercado de plazo largo.

En general, el mercado a corto plazo es altamente competitivo, hay alternativas para seleccionar el tipo de deuda, el tiempo de financiamiento y el proveedor de fondos. Las alternativas a los usuarios y proveedores de fondos son reales, debido a que no existe una diferenciación de productos en el mercado. Los fondos se localizan económicamente, ya que en el dinero no intervienen preferencias, y los individuos e instituciones están altamente especializados; como consecuencia a este grado de selección que hace al mercado bastante competitivo, los ajustes a los cambios en las condiciones económicas y en las políticas monetarias y fiscales, tienen lugar casi automáticamente.

La fuente de crédito a corto plazo más usada es el llamado Crédito Comercial. Aunque esta forma de crédito es costosa si se dejan de obtener -- los descuentos por prontitud en el pago, es una forma de crédito a corto plazo con ventajas al poderse expandir o contraer convenientemente, cuando se presenta la necesidad.

En cuanto al Crédito Bancario, es ampliamente



usado a pesar de no ser tan común como el anterior; dependen más de estos movimientos los comercios de de tallistas y mayoristas, que las mismas compañías - de servicio público. Las compañías con una proporción relativamente grande de activo circulante, -- son las que tienen más probabilidades de tener en los bancos una fuente de fondos, para sus necesidades.

Otras formas de financiamiento del mercado de dinero, lo constituyen los Préstamos Garantizados, que son usados por aquellas compañías cuyos créditos no son lo suficientemente buenos como para obtener un préstamo sin garantía.

Los fondos llegan al mercado de dinero de:

- . Los Bancos.
- . Los Excedentes Temporales de las Empresas.
- . Las Instituciones Inversionistas.
- . Los Excedentes Privados Extranjeros.
- . Las Entidades y Agencias Gubernamentales.
- . El Banco Central.

La demanda la ejercen:

- . Las Entidades Privadas.
- .. Las Entidades Públicas.
- . Las Empresas Industriales.
- . Las Empresas Comerciales.

- . Los Bancos.
- . Los Corredores de Bolsa.

Como en la mayor parte de las operaciones de crédito surgen documentos donde se expresan los derechos de los acreedores frente a sus deudores, en el mercado de dinero los títulos de crédito, se conocen con el nombre de efectos comerciales; así se tiene: el Pagaré a la Orden, la Letra de Cambio y el Cheque.

Ahora bien, el Sistema Bancario Mexicano interviene en el Mercado de Dinero a través de los Bancos de Depósito muy principalmente, y en segundo término, lo hacen las Financieras.

Los Bancos de Depósito, cuyas operaciones pasivas son en una inmensa mayoría pagaderas a la vista, deben procurar que sus operaciones activas tengan a la vez, una amplia liquidez y de ahí que sus activos deban estar compuestos por efectivo en caja, valores de rápida realización y operaciones de crédito de fácil y pronta recuperación.

En México se canalizan los recursos del Mercado de Dinero para muy distintos fines: desde el préstamo personal, que se otorga para las necesidades del mismo carácter; el que se otorga para el financiamiento de la venta en abonos; el que se destina al mantenimiento de existencias que por condiciones cíclicas deben esperar un breve término para su realización; y otros muchos fines más.

### 2.2.2 Características del Mercado de Capitales. --

El sector de crédito a largo plazo, es el área donde se realizan créditos para fines productivos con vigencia mayor al año. Pueden ser: Prendarios, -- cuando se entrega algún bien o valor en garantía; Hipotecarios, cuando se constituye una hipoteca sobre algún bien; y Quirografarios, cuando solamente existe la firma del acreedor como garantía.

La obtención de créditos a largo plazo, implica para la entidad deudora, una clara dependencia del acreedor, ya que se le vigilará en las operaciones que realice con esos recursos y se le exigirá además, el pago periódico de la amortización -- del capital más sus intereses respectivos. La tasa de interés que se paga es más alta que la del -- Mercado de Dinero, en vista que a mayor plazo, mayor es el riesgo que corre el acreedor.

Dentro de este amplio sector, se encuentra un Mercado Organizado, formado principalmente por la Banca de Inversión, y un Mercado de Crédito Libre, que a pesar de realizar transacciones en gran magnitud, está fuera de control y por lo mismo, no es posible cuantificarlo.

Por lo que respecta al otro elemento del Mercado de capitales, llamado Mercado de Valores, Manuel Salas lo define como "el mecanismo que permite la emisión, colocación y distribución de los títulos de crédito, que por sus características de -- homogeneidad son susceptibles de cotización y operación".

Existe un mecanismo para que los vendedores - y compradores de valores, realicen sus transacciones en forma adecuada y a un precio justo; al hacerse en esta forma, ayudan a movilizar el capital, transferir la riqueza y utilizar plenamente los fondos de inversión.

El mercado así expuesto, hace posible que los inversionistas realicen operaciones de compraventa, guiados por los precios determinados por la oferta y la demanda.

## 2.3 FUNCIONES

### 2.3.1 Función Económica del Mercado de Dinero.

Desde el punto de vista empresarial, el Mercado de Dinero significa una importante fuente de recursos para necesidades de interés y plazos de vencimiento, de acuerdo a las necesidades particulares de cada empresa.

Inclusive es muy posible que la renovación de estos créditos a corto plazo permita a las empresas financiar no solo sus necesidades temporales de efectivo, sino también su capital de trabajo y algunas otras necesidades de carácter permanente. Esto se presenta sobre todo cuando los recursos a largo plazo (mercado de capitales), son escasos o simplemente no suficientes para la demanda existente.

El Mercado de Dinero, a través de sus instituciones e instrumentos, pone en contacto a aquellas unidades económicas con sobrantes de efectivo, con aquéllas que tienen faltantes. De este modo el -- mercado promueve un uso más intensivo (y por tanto más eficiente), de los saldos mantenidos en la Economía; y en cierto modo facilita la formación de capital.

En general, los mecanismos del mercado forzan a un uso más intensivo de las reservas bancarias y desafían la habilidad de las Instituciones de Crédito Privadas, para distribuir efectivamente los fondos disponibles.

El Banco Central (Banco de México), tiene el control efectivo de ese mecanismo, principalmente a través del "encaje legal", por medio del cual -- puede aumentar o reducir el monto de dinero que -- crean los Bancos Comerciales a través de sus cuentas de cheques.

Entonces, por un lado, las condiciones del -- mercado de Dinero orientan en cierto modo, la política monetaria que debe dictar el Banco de México -- y viceversa, las reglas dictadas por el Banco de México influyen en las reglas del mercado.

La política de encaje legal y la de redescuento son los dos instrumentos más importantes que -- pueden alterar las condiciones de crédito privado -- junto con el Banco de México, y que con otras tasas del Mercado de Dinero, influyen la cantidad de créditos a ofrecer, y demandar.

La Tasa de Redescuento.- Es aquella tasa de interés con la que los bancos o particulares pueden obtener fondos en préstamos por parte de un Banco Central o Bancos de Depósito, respectivamente, siempre y cuando dicho interés se pague al obtener el préstamo.

Por ejemplo, si obtenemos un préstamo de \$ 100,000.00, al 10% durante un año, el Banco nos descuenta un documento y únicamente nos entrega \$ 90,000.00, representando los \$ 10,000.00 restantes, el interés pagado, y el 10% la tasa de redescuento a que se pactó la operación.

El Encaje Legal.- Tiene importantes implicaciones en el Mercado de Dinero, pues regula directamente la cantidad de reservas necesarias para un determinado monto de cuentas de cheques, y éstas, a su vez, forman parte mayoritaria de la oferta monetaria que es uno de los instrumentos más importantes de la política monetaria del país.

Por lo tanto podemos establecer que, la función principal del Mercado de Dinero es entonces, satisfacer las necesidades de liquidez de la Economía.

### 2.3.2 Función Económica del Mercado de Capitales

La Preferencia por la Inversión.- El ahorrador prefiere la inversión a la liquidez, porque la inversión se supone más productiva. El público tiende a acelerar la inversión cuando la perspectiva

va de los negocios es optimista; también la acelera en tiempos de inflación, comprando precisamente rentas variables. Otro caso de la aceleración se dá cuando la inversión la realiza el Poder Público para cubrir necesidades sociales.

La inversión con renta variable, tiene la ventaja de que invierte en activos industriales, mientras que las rentas fijas son deudas, es decir, --costos financieros.

La preferencia por la inversión, puede no mantenerse en equilibrio, ya que puede experimentar ciclos, situaciones estacionales y graves desinversiones.

## C A P I T U L O III

### CLASIFICACION DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO

#### 3.1 FUENTES INTERNAS DE FINANCIAMIENTO

Las fuentes internas de financiamiento son - aquéllas que provienen de la propia organización - y que comprenden los recursos que proporcionan -- sus dueños, mismas que deben generar futuras utilidades.

Toda empresa que opera con fuentes internas - se está autofinanciando. El autofinanciamiento - es la forma más barata y rápida por medio de la - cual una compañía puede obtener recursos, sin el - riesgo de que terceros intervengan en la adminis- tración de la misma.

Este tipo de financiamiento puede considerar - se ventajoso, ya que evita que se tengan que rea- lizar trámites para la obtención de fondos; no se - contraen deudas que obligadamente tienen que cu- brirse a plazo determinado como en cualquier ope- ración crediticia, tampoco tienen que pagarse in- tereses, algunos de ellos más allá de lo razona- - ble.

Lo anterior no quiere decir que invariable- - mente sea lo más atinado, ya que todo depende de - la situación y política en que se encuentre la em - presa.



A continuación se explicarán cada una de las fuentes internas de financiamiento.

### 3.1.1 UTILIDADES RETENIDAS

Una empresa que funcione adecuadamente, debe buscar su expansión y para ello debe contar con la simpatía y apoyo de sus dueños, quienes convencidos de los planes de la empresa, brindarán su ayuda a través de la Asamblea General de Accionistas, optando por reinvertir las utilidades logradas en un ejercicio, sea total o parcialmente y en esta forma crear una fuente de financiamiento.

Es un decir que las utilidades se puedan reinvertir totalmente, ya que una buena administración, por principio, está obligada a recomendar que la reinversión sea sólo en parte, pues si se justifica está medida para asegurar el crecimiento de la empresa, justo es que los propietarios disfruten de las ganancias.

Por otra parte, las utilidades están sujetas, según disposiciones legales, a aplicaciones que le pertenecen tanto al Gobierno como a los trabajadores y sólo el remanente queda a disposición de los propietarios, para ser distribuido en la forma que más convenga a sus intereses.

También hay que hacer notar que las cantidades reinvertidas traerán como consecuencia que las compañías queden obligadas a pagar a los accionistas un porcentaje mayor de las futuras utilidades,

lo que representa, un atractivo más para ellos.

Los empresarios que prefieren el autofinanciamiento se ven favorecidos por el ahorro que significa el no tener que pagar intereses, dado que esto sucedería en caso de que fuera necesario recurrir a fuentes externas.

### 3.1.2 DEPRECIACION Y AMORTIZACION

La depreciación es la baja de valor que sufre un bien por el transcurso del tiempo y por el uso mismo a que está sujeto.

"La depreciación es un procedimiento de contabilidad que tiende a distribuir el costo de los activos fijos tangibles, menos su valor de desecho, si lo hay, entre la vida útil estimada de la unidad en forma sistemática y razonable". (5)

La depreciación de un bien debe dividirse en tantas anualidades como sean necesarias, considerando la vida probable del mismo. Esto quiere decir que practicando una depreciación anual, se obtiene por este procedimiento la recuperación total del activo fijo tangible.

La amortización es la distribución que se rea

---

(5) Boletín No. 3 de la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

liza gradualmente, tomando en cuenta el costo de una inversión en activo fijo intangible, llevándose a cabo en un número determinado de períodos contables.

Como puede apreciarse, los conceptos de depreciación y amortización son semejantes, pero se distinguen en que se trata de activos fijos tangibles, en el primer caso, y en el segundo de activos fijos intangibles.

Para efectos de depreciación, existen varios métodos para ese fin, pero los más usuales son: el de línea recta y el acelerado. Claro que para elegir uno de estos métodos, es conveniente determinar cuál es el que más se ajusta a las necesidades de la empresa de que se trata.

Para registrar contablemente la depreciación, se toma en cuenta la parte proporcional anual de acuerdo con la vida probable del bien, o en su defecto lo que permitan las leyes fiscales como deducción.

En cuanto a la depreciación acelerada, es un método que se creó para recuperar el costo de inversión en activos fijos tangibles en breve plazo, utilizándolo algunas empresas para obtener financiamiento.

Por lo que se refiere a la amortización, es aplicable a los activos fijos intangibles, los cuales también se transforman en gastos durante un número determinado de ejercicios.

Las cantidades que se retienen por depreciación y amortización, como no se refieren a salidas de efectivo, forman una fuente de fondos.

### 3.1.3 RESERVA DE CAPITAL

Se entiende por reservas de capital, las separaciones de utilidades que se llevan a cabo para destinarlas a objetivos específicos, o para fortalecer el capital. Esto permite el desarrollo de la empresa y hace factible hacer frente a cualquier contingencia que pudiera presentarse.

La palabra reserva tiene un uso específico, y se refiere a reservas de capital.

En ocasiones se confunden los términos reserva y fondo y para evitar situaciones como la presente, lo mejor es delimitarlos. Como ya se trató lo que es reserva, corresponde el turno a lo que se considera fondo.

El fondo se utiliza para indicar el activo que representa la inversión de una reserva y que sólo puede emplearse para el fin que establece, invirtiéndose en depósitos bancarios o valores mobiliarios que ofrezcan seguridad y productividad aprobada.

## LAS RESERVAS DE CAPITAL SE CLASIFICAN COMO SIGUE

### 3.1.3.1 RESERVAS LEGALES

Estas reservas seguramente tienen su origen - por la necesidad misma de crearlas y no se hizo separar la disposición correspondiente, como en el caso de la Reserva Legal, que quedó establecida en la Ley de Sociedades Mercantiles, en su artículo 60. Fracción XI, que ordena que la escritura constitutiva de una sociedad deberá contener "el importe del fondo de reserva", y se formará separando anualmente el 5% como mínimo, hasta constituir la quinta parte del capital social. El mismo fondo deberá ser reconstituido, utilizando el mismo procedimiento, cuando éste disminuya por cualquier motivo, según lo especifica el artículo 20 de la misma ley.

El artículo 21 dispone que serán nulos los acuerdos de los administradores o de las juntas de socios y asambleas que sean contrarios a los que regula el artículo 20 y que, si a pesar de este impedimento no se procediera a separar las utilidades con objeto de crear o reconstituir el fondo de reserva, los administradores quedarán obligados a entregar a la sociedad una cantidad igual a la que debiera haberse separado.

### 3.1.3.2 RESERVAS ESTATUARIAS

Son las que se derivan del contrato social. -

Se forman debido a que la reserva legal es insuficiente para el desarrollo de la empresa, por lo que los estatutos de las sociedades ordenan complementarla con reservas que año con año se incrementan de acuerdo con las utilidades obtenidas.

### 3.1.3.3 RESERVAS VOLUNTARIAS

Como su nombre lo indica, nacen con el consentimiento de la Asamblea de Accionistas; es decir, sin que exista la obligación de crearlas como sucede con las reservas que se citan en los incisos anteriores.

Al igual que la reinversión de utilidades, el financiamiento por reservas de capital resulta de provecho, considerando que éste es un medio para lograr la expansión de las empresas; sin embargo, debe darse a estos recursos la utilidad más apropiada, tomando en consideración las características de cada negocio.

### 3.1.4 INCREMENTO AL CAPITAL SOCIAL

El capital social es el conjunto de aportaciones o promesa de aportaciones, sean en dinero efectivo o en especie, que los socios se comprometen a efectuar para constituir el patrimonio de la sociedad, para el efecto, se hace constar en la escritura constitutiva. Esta escritura nace del convenio que celebran dos o más (5 en el caso de las sociedades anónimas) personas físicas o morales y es el

documento que contiene los derechos y obligaciones de los socios, así como las disposiciones que regirán la vida de la sociedad.

### 3.2 FUENTES EXTERNAS DE FINANCIAMIENTO

Las fuentes externas son aquéllas que provienen de fondos proporcionados por terceras personas; es decir, ajenas a la empresa, cuando sus propios recursos resultan insuficientes para cubrir sus necesidades o bien para continuar su desarrollo.

Para ello, antes de contraer alguna deuda, la empresa debe considerar los diferentes tipos de financiamiento externo para que determine, previo estudio, cuál le otorgará mayores beneficios.

El administrador tienen la obligación de estudiar debidamente el futuro de la empresa, antes de adquirir el compromiso de obtener cualquier crédito.

Aún cuando no hay líneas divisorias que con claridad permitan una adecuada clasificación de -- las fuentes de fondos externas, en lo que se refiere a su plazo de reembolso, se consideran como créditos a corto plazo los que no exceden de un año; a plazo medio los que estén programados a vencer -- en un período de uno a 5 años, y por último a largo plazo, los que tengan que ser liquidados de 5 -- años en adelante.

Algunas de las ventajas que tienen el financiamiento externo, es que se establecen relaciones crediticias con las instituciones financieras, lo cual resulta de provecho, pues al tener antecedentes en cuanto a su solvencia y cumplimiento en el pago de deudas, para el futuro, la empresa tendrá la posibilidad de obtener recursos en forma favorable y oportuna, además de que permitirá un mayor desarrollo y evitará la creación de reservas innecesarias, dando como resultado la carencia de capital ocioso.

Desde luego, el crédito tiene sus desventajas, ya que representa capital ajeno y tiene un costo para quien lo disfruta; llámese interés, recargo, comisión, etc., es más, algunas veces es demasiado alto y como consecuencia resulta incosteable.

La sociedad, por otra parte, si decide solicitar el préstamo, al firmar los documentos respectivos deberá garantizarlo a satisfacción de quien lo otorga y se obligará a pagar la deuda en el plazo que previamente sea fijado.

### 3.2.1 CONCEPTO DE CREDITO

La palabra crédito, derivada del latín credere, significa confianza. Esta es la acepción etimológica. En el lenguaje corriente tiene normalmente ese sentido.

Pero cuando hablamos de crédito en sentido ju



rídico, o más precisamente, de operación de crédito, empleamos el vocablo en su aceptación técnica. Nos queremos referir entonces a aquel negocio jurídico por virtud del cual el acreedor (acreditante), transmite un valor económico al deudor (acreditado), y éste se obliga a reintegrarlo en el término estipulado. A la prestación presente del acreditante debe corresponder la contrapartida, prestación futura del acreditado.

### 3.2.2 CREDITO COMERCIAL

El crédito comercial es a corto plazo y el proveedor que lo pone al alcance del comprador (empresa), le está ofreciendo bienes que sabe le son necesarios para llevar a efecto sus operaciones normales. Este crédito se refleja en el pasivo a corto plazo.

Podemos definir el crédito comercial como un crédito a corto plazo extendido por el proveedor a un comprador en conjunción con la compra de bienes para su reventa final.

Es claro que al abastecedor de la empresa le interese incrementar sus ventas y lo logra al dar facilidades crediticias a sus clientes.

Por otra parte, las grandes corporaciones que están financiadas favorablemente, están en posibilidad de poner parte de sus recursos en manos de sus clientes, a través del crédito comercial.

Existen acreedores comerciales que conceden - descuentos a sus clientes si pagan antes de la fecha de vencimiento del crédito; además, ocasionalmente les dan activos en garantía de deudas, lo -- que no deja de representar un atractivo para este tipo de financiamiento, pues la empresa, al requerir recursos adicionales de cualquier otra parte, - puede ofrecer parte de ellos en garantía.

Según Robert W. Johnson, existen varias formas de crédito comercial, mismas que a continuación se mencionan:

#### 3.2.2.1 CUENTA ABIERTA

Es la más común del crédito comercial, pues - basta formular un pedido al proveedor, sea por teléfono o por escrito para que envíe la mercancía - junto con la factura, quedándose tan sólo con una copia.

#### 3.2.2.2 ACEPTACION COMERCIAL

Esta forma de crédito comercial es semejante a la anterior, pero la diferencia estriba en que - el proveedor, al embarcar la mercancía ordenada, - retiene el título de propiedad, obteniendo de la - agencia de transportes un conocimiento de embarque.

### 3.2.2.3 PAGARE

Representa la promesa incondicional de una -- persona de pagar a la orden de otra, una cantidad determinada de dinero, en el tiempo establecido. - Esta es una forma más de crédito comercial, por medio de la cual se reconocen los créditos.

No debe olvidarse que el crédito comercial está basado en la reputación crediticia que tenga la empresa, la que confirma pagando sus cuentas oportunamente.

En resumen, sea cual fuere la forma de crédito comercial utilizada, se puede obtener mercancía para operar sin necesidad de efectuar desembolsos de efectivo al momento de recibirla, por lo que resulta una fuente de fondos muy importante para la mayoría de las empresas, sean pequeñas, medianas o grandes, permitiéndoles adquirir recursos a corto-plazo y que, valiéndose de otros medios, les sería difícil y quizá les significaría un costo superior.

### 3.2.3 CREDITO BANCARIO

En el tema anterior se trató la forma de operaciones de los acreedores comerciales que prestan mercancía; ahora, toca su turno a los acreedores - que prestan dinero.

El crédito bancario es una de las formas más-comunes del crédito mismo y lo otorgan las institutu

ciones bancarias a las empresas, para proveerlas - de financiamiento temporal o para cubrir alguna necesidad extraordinaria.

En nuestro país, este crédito está reglamentado por la Ley General de Instituciones de Crédito- y Organizaciones Auxiliares, por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Ley General de - Sociedades Mercantiles, Circulares de la Comisión- Nacional Bancaria y de Seguros y del Banco de Méxi- co.

Los bancos recolectan el dinero de quienes no tienen manera de invertirlo directamente y lo proporcionan a quienes lo necesitan, en forma de crédito.

Claro que para su seguridad, los bancos han - fijado normas y requisitos que deben respetarse para otorgar créditos, pues al operar con dinero de- sus cuenta habientes, deben asegurarse de su recu- peración.

Como antecedentes de estas normas se citan -- las siguientes:

- . Se hará una investigación acerca de la solvencia moral y económica del solicitante del crédito, - dependiendo de la reputación de que goce para -- otorgar el préstamo.
- . Se investigará su capacidad de pago, a fin de determinar si puede concederse la cantidad solici- tada y si podrá cubrir la deuda a su vencimiento.

- . El solicitante debe tener experiencia en su actividad, puesto que los bancos, al operar con dinero ajeno, no pueden correr riesgos otorgando créditos a personas que se inician en un negocio.
- . Tomar en consideración las garantías, que pueden ser: personal, si está representada por el propio sujeto de crédito; y real, si está representada por bienes muebles, inmuebles o por un contrato de fideicomiso.
- . La garantía real no es determinante en la concesión de este tipo de crédito; sin embargo, debe tomarse en cuenta como un medio para recuperarlo, en caso de que el acreditado no lo pudiera cubrir por razones ajenas a su voluntad.
- . Proceder a la investigación, para asegurarse de la reputación crediticia de que goce una persona.

## EL CREDITO BANCARIO REVISTE DIVERSAS MODALIDADES A SABER

### 3.2.3.1 PRESTAMO DIRECTO O QUIROGRAFARIO

Se trata de aquél, en donde a una persona se le presta una determinada cantidad de dinero, sin otra garantía que la que ofrece como persona, atendiendo a su solvencia moral y económica, así como a su capacidad de pago. En ocasiones suele pedirse otra firma de garantía.

El préstamo directo se opera mediante un paga

ré que el interesado firma, comprometiéndose a pagar la cantidad recibida, en la fecha establecida, junto con los intereses que origina el crédito.

### REQUISITOS PARA SU OTORGAMIENTO

- . Solvencia moral y económica del solicitante.
- . Capacidad de pago.
- . Arraigo en la localidad.
- . Experiencia en su negocio o actividad.
- . Antecedentes de crédito.
- . Conveniencia y productividad.
- . Garantías.
- . Aspecto legal.

Además de los requisitos anteriores, para otorgar este crédito se debe tener presente lo siguiente:

- . Cuando el préstamo solicitado sea superior a \$ 100 000.00 el interesado estará obligado a presentar su último balance, así como el estado de resultados suscrito por él.
- . Si el préstamo excede de \$ 200 000.00, presentará balances y estados de resultados de los tres

últimos ejercicios, también suscritos por el interesado.

- En caso de que el préstamo excediera de - - - - \$1 000 000.00, se debe exigir al solicitante, además de sus balances y estados de resultados de sus tres últimos ejercicios, estados de situación trimestrales y el último balance certificado por el Contador Público.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, los bancos de depósito conceden este crédito hasta un plazo máximo de 180 días, renovable -- una o más veces, siempre que no exceda de 360 días, a partir de la fecha de su otorgamiento.

### 3.2.3.2 PRESTAMO PRENDARIO

Consiste en prestar a una persona una determinada cantidad de dinero, mediante la garantía de bienes muebles y su firma en un pagaré por el que se obliga a pagar la cantidad recibida, así como los intereses correspondientes en la fecha fijada.

El importe de los préstamos prendarios no excederá del 70% del valor de la prenda que ofrezca en garantía el solicitante, salvo que se trate de bienes de consumo duradero, como son: refrigeradores, televisores, radios, implementos para profesionistas, agricultores y artesanos, mobiliario en general, etc., siendo posible también otorgar cré-

ditos sobre productos agrícolas, cuyo consumo, a juicio del Banco de México, sea de interés público.

La prenda se constituye, según el Artículo -- 334 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito como sigue:

- . Por la entrega del solicitante al acreedor, de los bienes o títulos de crédito, si éstos son al portador.
- . Por el endoso (en garantía), de los títulos de crédito a favor del acreedor, si se trata de títulos nominativos; si de esta clase de títulos lleva registro el emisor, se le debe de dar aviso para que anote el endoso en el registro correspondiente.
- . Por el depósito de los bienes o títulos, si son al portador, en poder de un tercero que las partes hayan designado, a disposición del banco.
- . Por el depósito de los bienes a disposición del acreedor, en locales cuyas llaves queden en poder de éste, aún cuando tales locales sean propiedad o se encuentren dentro del establecimiento del acreditado (o deudor).

Además, la Ley Bancaria establece que los préstamos prendarios para bienes de consumo duradero, quedan garantizados con la entrega al banco de la factura que acredite la propiedad de la cosa comprada.



Tratándose de prenda de créditos en libros, se hará constar en el contrato y el deudor será responsable del cobro de dichos créditos.

Los bancos de depósito otorgan préstamos prendarios por un plazo de 180 días, renovables una o más veces, sin que el plazo total exceda de 360 días, a partir de la fecha de su otorgamiento. Quedan exceptuados los créditos para adquisición de bienes de consumo duradero, que pueden ser a plazo no mayor de dos años.

### 3.2.3.3 DESCUENTO

Se trata de una operación activa de crédito, en la que el banco se hace propietario de letras de cambio o pagarés, no vencidos, mediante el pago al contado de su importe, menos la tasa de descuento por concepto de interés; además, practica otrodescuento por comisión de cobro.

### REQUISITOS PARA SU OTORGAMIENTO

El descuento de documentos generalmente se opera con clientes a quienes previamente se ha fijado o autorizado una línea de crédito para este tipo de operaciones.

- La solvencia moral y económica del solicitante, que en este caso es el "cedente" de los documentos en descuento.

- . Su capacidad de pago.
- . Su arraigo en la localidad.
- . Su experiencia en su negocio o actividad.
- . Antecedentes de crédito.
- . Conveniencia y productividad.
- . Garantías.
- . Aspecto legal.

Si se trata de un descuento que no provenga de una operación de compra-venta de mercancías - efectivamente realizada, o sea el descuento de documentos tomados o particulares y cuyo origen no sea propiamente de operaciones mercantiles, deben exigirse los requisitos enumerados en el artículo 13 de la Ley Bancaria para operaciones de tipo puramente quirografario y que son:

- . Cuando el crédito (o línea de descuento no mercantil) exceda de \$ 100 000, debe exigirse al "cedente" la presentación de su último balance, suscrito por él mismo.
- . Cuando la línea de descuento (no mercantil) exceda de \$ 200 000, el "cedente" debe presentar sus balances y estados de resultados correspondientes a sus tres últimos ejercicios.
- . Cuando excede de \$ 1 000 000 el descuento (no mercantil), el "cedente" debe presentar además de sus balances y estados de resultados sus tres

Últimos ejercicios, estados de situación trimestral y el último balance dictaminado por el Contador Público.

Por lo que se refiere al plazo, si el documento proviene de operaciones efectuadas entre comerciantes y productores, será de 90 días, que podrá renovarse sin llegar a excederse de 180 días; si el documento proviene de operaciones llevadas a cabo entre comerciantes y particulares o entre particulares solamente, el plazo no excederá de 180 días.

#### 3.2.3.4 PRESTAMO DE HABILITACION O AVIO

Es un crédito que se otorga para promover la producción de una empresa que se encuentra establecida, o está lista para trabajar.

La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en su artículo 321, ordena que el acreditado queda obligado a invertir el importe del crédito de habilitación o avío, en la adquisición de materias primas y materiales, y en el pago de jornales, salarios y gastos directos de explotación, necesarios para los fines de la empresa.

Por lo anterior, el acreditante debe cuidar que el préstamo se invierta en la forma convenida, para lo cual podrá designar a un interventor que vigile el cumplimiento de la obligación del acreditado. El sueldo y los demás gastos erogados por

el interventor, los pagará el acreedor, salvo pacto en contrario.

El artículo 322 de la misma Ley, indica que - el préstamo de habilitación o avío quedará garantizado con las materias primas y materiales adquiridos, y con los frutos, productos o artefactos que se obtengan con el crédito, aunque éstos sean futuros o pendientes.

#### LOS REQUISITOS PARA SU CONCESION, SON LOS SIGUIENTES:

- . Se requiere una solicitud de crédito, en la que el interesado haga constar el importe del crédito que desea obtener, las garantías que ofrece, - plazo y forma de pago, así como cualquier otro dato que a juicio sea importante y pueda ser favorable en su pretensión.
- . El banco se asegurará de la autenticidad de títulos de propiedad, facturas, balances, etc., que posea el solicitante del crédito.

Los contratos de habilitación o avío tendrán los siguientes datos, según lo dispone el artículo 326 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos:

- . El beneficiario tendrá a su disposición el crédito, al firmar el contrato respectivo, en el cual

se indicará la forma y duración en que podrá disfrutarlo y cuál es el objeto de la operación.

- . Se fijarán los bienes que se afecten en garantía, señalando términos y condiciones del contrato.
- . Los bienes quedarán consignados en contrato privado, se firmará por triplicado ante dos testigos y ante el encargado del Registro Público se ratificarán.
- . Quedarán inscritos en el Registro de Hipotecas - que corresponda a la localidad, según la ubicación de los bienes.

La Ley Bancaria permite a los bancos de depósito conceder préstamos de habilitación o avío a plazo que no exceda de un año y también admite su otorgamiento a plazo superior de un año, pero no mayor de dos.

Los departamentos de ahorro y las sociedades financieras, otorgan préstamos de habilitación o avío reembolsables a plazo no mayor de tres años.

Los intereses por concepto de estos préstamos, pueden cobrarse al vencimiento, o bien descontarlos por anticipado.

La Industria, la Agricultura y la Ganadería, son los sectores beneficiados con estos préstamos.

### PRESTAMO DE HABILITACION O AVIO A LA INDUSTRIA

Estos préstamos se invierten en la compra de materias primas y materiales, o para cubrir gastos directos de fabricación.

### PRESTAMO DE HABILITACION O AVIO A LA AGRICULTURA

El importe de estos préstamos se emplea en la adquisición de semillas, abonos, insecticidas para plagas, productos químicos para proteger la planta o mejorar su desarrollo, para compra de refacciones de maquinaria agrícola, reparaciones de la propia maquinaria y, en general, para todos los gastos de cultivo necesarios.

### PRESTAMO DE HABILITACION O AVIO A LA GANADERIA

Su importe se destina, fundamentalmente, a la engorda de ganado, pero también pueden emplearse en la compra de ganado para engorda, en vacunas, - medicinas, forrajes y en todos los gastos necesarios para el fin que se persigue, o sea: la engorda de ganado.

Por lo general, su plazo de reembolso es de - dos años, por ser el tiempo estimado para la adquisición, engorda y venta del ganado.

Es frecuente que esta clase de crédito recaí-

ga dentro de los refaccionarios, debido a la variedad de actividades a las que se dedica el ganadero.

Los préstamos de habilitación o avío se pagan con preferencia a los refaccionarios, así como a los hipotecarios, siempre y cuando éstos hayan sido inscritos con posterioridad a los primeros.

### 3.2.3.5 PRESTAMO REFACCIONARIO

Al igual que el préstamo de habilitación y avío, se destina al fomento de la producción.

De acuerdo con el artículo 323 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, este préstamo, será utilizado para la compra de útiles de labranza, abonos, ganado o animales de cría, para los cultivos de temporal o permanentes, apertura de tierras para el cultivo, compra o instalación de maquinaria y en la construcción de obras materiales que ayuden al fomento de la empresa del acreditado.

El importe del préstamo también podrá invertirse para pagar adeudos fiscales o de pasivo, siempre que haya sido por causa de otro crédito utilizado en el año precedente del contrato y que la inversión haya sido utilizada de acuerdo con el compromiso contraído previamente.

El artículo 324 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, establece que los créditos re-

faccionarios quedarán garantizados simultánea o se paradamente de: fincas, construcciones, edificios, maquinaria, aperos, instrumentos, muebles y útiles.

Asimismo, también serán garantía los frutos - o productos, pendientes o ya obtenidos, puesto que el crédito otorgado obligadamente debe destinarse al fomento de la empresa.

La garantía sobre fincas, construcciones, edi ficios y muebles inmovilizados incluye, según el - artículo 332 de la misma ley:

- . El terreno constitutivo del predio;
- . Edificios y construcciones que existan al momen- to de conceder el préstamo o los que se lleven a cabo después de otorgarlos;
- . Las acciones y mejoras permanentes;
- . Los muebles inmovilizados, así como los animales que se hayan fijado en el documento respectivo, - objeto del préstamo;
- . En caso de destrucción de los bienes, también -- cuenta la indemnización que pudiera haberse ob- tenido.

Los requisitos para otorgar el préstamo refac- cionario y los datos que debe contener el contrato respectivo, son los mismos que se exigen para con- ceder el préstamo de habilitación o avío.



El plazo del reembolso de este tipo de crédito, no será mayor de quince años y se efectuará -- por amortizaciones iguales, en plazos que no excedan de un año cada una.

Los intereses derivados del préstamo, se calculan sobre saldos insolutos del capital.

Los sectores a los que se dedica este préstamo son a: La Industria, la Agricultura y a la Ganadería.

### PRESTAMO REFACCIONARIO A LA INDUSTRIA

Su importe debe invertirse en la adquisición de maquinaria, equipo adicional al ya existente, reposición del mismo, o bien para emplear o mejorar las instalaciones industriales de la empresa.

### PRESTAMO REFACCIONARIO A LA AGRICULTURA

Este crédito se destina a la compra de maquinaria agrícola, instrumentos y útiles de labranza, aperos, en la apertura de tierras al cultivo, en la realización de cultivos cíclicos o permanentes y en la realización de obras materiales necesarias para el fomento de la finca agrícola.

### PRESTAMO REFACCIONARIO A LA GANADERIA

Estos préstamos deben emplearse en la adquisición de ganado para reproducción, para el mejoramiento de praderas; para perforaciones de pozos y adquisición de su maquinaria, construcciones, bodegas y en general para todos los gastos necesarios de una finca ganadera.

Los préstamos refaccionarios se pagarán con preferencia a los hipotecarios inscritos con posterioridad.

#### 3.2.3.6 PRESTAMO HIPOTECARIO

Los préstamos hipotecarios, de acuerdo con las actuales disposiciones de la Ley Bancaria, son las únicas operaciones activas de crédito que pueden llevar a cabo los bancos hipotecarios con sus propios recursos, con diversas modalidades pero siempre dentro de su mismo género.

Concedido este préstamo el acreditado queda obligado a invertir su importe en la adquisición, construcción o instalación de plantas, talleres, fábricas o fincas en general.

Están autorizados para conceder préstamos hipotecarios, los bancos hipotecarios y los bancos de capitalización.

Este préstamo debe quedar garantizado con bienes inmuebles y se dará en función del valor de la garantía.

En los bancos hipotecarios, la proporción de la garantía es la siguiente:

- La cuantía del crédito no excederá del 30% del valor total de los inmuebles dados en garantía, cuando la maquinaria, construcciones de carácter especial u otros muebles inmovilizados, representen más de la mitad del valor de los propios inmuebles.
- El importe del crédito no será superior al 50% del valor total de los inmuebles, tratándose de casas habitación o edificios de productos, y en ciertos casos de construcciones especializadas que en un momento dado sean de fácil transformación. A juicio de la Comisión Nacional Bancaria.
- El importe del crédito no excederá del 70% del valor de los inmuebles, cuando se vaya a invertir en la construcción, adquisición o mejora de habitaciones, siempre que su valor no exceda de \$ 200 000.00.
- El importe del crédito no será mayor del 80% del valor de los inmuebles, cuando se conceda para la construcción, adquisición de viviendas de interés social, que reúnan las características que determine el Banco de México.

El plazo de reembolso del préstamo hipotecario no excederá de 20 años, que se pagará junto con los intereses correspondientes, en amortizaciones periódicas hasta su liquidación total.

## C A P I T U L O   I V

### FINANCIAMIENTO POR MEDIO DE EMISION DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS

Y

### EMISION DE ACCIONES

En el presente capítulo, se tratarán dos de las fuentes, más importantes de financiamiento a plazo permanente: Emisión de Obligaciones Hipotecarias, que es una fuente de pasivo; y, la Emisión de Acciones, que pertenece a las fuentes de financiamiento de capital.

### PRINCIPALES DIFERENCIAS ENTRE LA ACCION Y LA OBLIGACION

Según el maestro Raúl Cervantes Ahumada, al respecto nos dice:

- Las acciones pueden crearlas las sociedades anónimas y las en comanditas por acciones; la obligación, sólo puede ser creada por una sociedad anónima, con intervención de una sociedad de este tipo (como es el caso de las cédulas hipotecarias), o por el Estado (caso de los bonos).

- . Las acciones son nominativas o al portador; las obligaciones en la práctica (aunque no por mandato legal), son generalmente al portador.
- . La acción, incorpora la facultad de conferir a su tenedor la calidad de socio; la obligación, incorpora un derecho de crédito contra la sociedad creadora del título. Por tanto, el accionista es un elemento interno, que forma parte del organismo social, y el obligacionista es un elemento externo, que está frente a tal organismo. En tanto que el socio es un partícipe en la sociedad, el obligacionista es un acreedor de ella. Esta es la diferencia entre uno y otro título.
- . Las acciones son valores de renta variable; las obligaciones lo son de renta fija. Las primeras, dan derecho a un dividendo proporcional a las utilidades sociales; las segundas, dan derecho a un interés que no depende del resultado de los negocios de la sociedad, y que deberá pagar aún cuando los resultados arrojen pérdidas. (6)

FINANCIAMIENTO POR MEDIO DE:  
EMISION DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS

4.1 CONCEPTO

Se llaman obligaciones hipotecarias, porque -

---

(6) Cervantes, Raúl - "Títulos y Operaciones de Crédito".

están garantizadas por bienes inmuebles, de los -- que la empresa no puede disponer mientras la obligación de crédito contraído exista.

Para que se pueda efectuar esta clase de financiamiento, es indispensable la intervención de una tercera entidad que con el carácter de representante de obligacionista o acreditante, se encarga de vigilar la conservación de las garantías -- que se hayan efectuado para emitir los títulos de crédito.

Por lo que se refiere al costo que origina este tipo de financiamiento, no es gravoso, ya que se paga la misma tasa de interés que prevalece en el mercado.

En este tipo de financiamiento el pago de los intereses no está sujeto a las utilidades que la empresa obtenga, sino que se pacta un interés determinado.

El artículo 208 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito dice: "las sociedades anónimas pueden emitir obligaciones que representen la participación individual de sus tenedores en un crédito colectivo a cargo de la sociedad emisora".

Es frecuente que una sociedad anónima quiera tomar en préstamo una cantidad de dinero mayor que la que puede obtenerse de un solo prestamista. En este caso es posible obtener dicha suma de un grupo numeroso de personas, emitiendo obligaciones --

que pueden estar todas garantizadas por una hipoteca única sobre determinados bienes de la compañía.

#### 4.1.1 PASOS PRACTICOS PARA LLEVAR A CABO LA EMISION DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS.

De acuerdo con lo establecido por la Ley de la Comisión Nacional de Valores, los interesados deberán dirigirse por escrito a la Comisión Nacional de Valores solicitando autorización para efectuar una emisión de obligaciones. Firmará dicha solicitud el representante legal de la empresa, y anexará los siguientes documentos.

- . Proyecto del acta de emisión de obligaciones.
- . Acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas que haya autorizado la emisión.
- . Acta de la sesión del consejo de administración en que se haya hecho la designación de la persona o personas que deberán suscribir la emisión.
- . Balance que se haya practicado precisamente para preparar la emisión, dictaminado por el Contador Público, relativo al ejercicio inmediato anterior a la solicitud de registro.
- . Certificado de libertad de gravámenes en relación a los bienes que constituirán la garantía.
- . Estudio técnico.



- . Copia debidamente autorizada del testimonio de la escritura constitutiva y sus reformas si las tuviere.
- . Nombres de los consejeros y, si es posible, de los principales tenedores de acciones de la sociedad o, en su defecto, copia de la lista de asistencia a la última asamblea de accionistas.
- . Informe que contenga las características de la emisión, así como la tabla de amortización que corresponda.
- . Descripción del negocio a que se dedica la emisora y objeto de la emisión, así como programa de inversión.
- . Balance general y estado de resultados, dictaminado por Contador Público, relativos al ejercicio inmediato anterior a la solicitud de registro, si ésta se presenta dentro de los seis meses al término del mismo. Si la solicitud es posterior a ese plazo, además de los estados contables citados, se presentarán otros por las operaciones correspondientes al fin del semestre próximo.
- . Relación que comprenda los últimos cinco ejercicios sociales, o desde la fecha de establecimiento de la empresa; si su antigüedad datáre de menos tiempo que contenga: utilidad neta, dividendos pagados, reservas de capital y otras emisiones efectuadas, con la debida especificación del monto, plazo, interés, amortización, circulación

y garantías, volumen y valor de producción; partidas que integran el activo circulante y detalle del activo fijo, con expresión del sistema de depreciación utilizado y los cargos correspondientes.

La Comisión Nacional de Valores, después de efectuar el estudio o investigaciones relacionadas con los documentos señalados anteriormente aprobará o negará la autorización correspondiente, por medio de un oficio dirigido a la emisora, mismo que deberá insertarse en el acta de emisión, en caso favorable.

De acuerdo con el artículo 210 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las obligaciones deben contener:

1. La denominación, el objeto y el domicilio de la sociedad emisora.- Estos requisitos son perfectamente justificados, ya que los inversionistas antes de efectuar cualquier operación, desean conocer en forma aproximada las posibilidades que tiene la empresa emisora de las obligaciones, de obtener éxito en sus operaciones, mismas posibilidades que constituyen la garantía más efectiva que puede ofrecerse a los adquirientes de los títulos de crédito emitidos, dado que la garantía hipotecaria a pesar de ser suficiente para cubrir las contingencias que puedan presentarse en lo relativo al pago del importe de la emisión, puede resultar insuficiente si se han acumulado los intereses devengados en favor de los tenedores de las obligaciones.

Analizando el objeto de la sociedad emisora, puede determinarse en forma aproximada si los negocios, - que espera realizar con el producto del empréstito, son factibles de ser llevados a feliz término y si las utilidades que obtenga de ellos serán suficientes para cubrir oportunamente el importe principal y los intereses acumulados.

II. El importe del capital pagado de la sociedad - emisora y el de su activo y el de su pasivo, según el balance que se practique precisamente para efectuar la emisión.- La exigencia de practicar un balance precisamente para efectuar la emisión, radica en que dicho estado tiene como finalidad presentar cifras que representen razonablemente la situación financiera de la empresa. Una sociedad cuyo capital pagado se encuentra libre, es decir, que no ha sido mermado por péridas, supone que la sociedad se encuentra por lo menos cubriendo sus gastos, lo que hace esperar que esa situación siga -- sosteniéndose por tiempo prolongado. La diferencia entre el activo y el pasivo de la empresa, es decir, el capital contable, nos proporciona todavía una mejor visión de la empresa, ya que comparando esta diferencia con el capital pagado, se puede apreciar el superávit de la empresa y pueden valorizarse con mayor precisión las futuras utilidades que puedan realizarse, tomando en cuenta el incremento de los medios de acción que tendrá la empresa al colocar las obligaciones. Si las utilidades de la sociedad se han mantenido en un nivel que -- permitan cubrir los intereses devengados por el - préstamo, teóricamente el monto de los mismos esta

rá totalmente garantizado con las utilidades que se obtengan de las cantidades ganadas por la emisión, podrá disponerse de la suma necesaria para redimir las obligaciones en el caso que se fije en el acta de la emisión.

III. El importe de la emisión, con especificación del número y el valor nominal de las obligaciones que se emitan.- Por lo referente al monto de la emisión, es justificado que dicha cantidad se dé a conocer a los inversionistas, para que se estructuren una idea de las posibilidades de la empresa de cumplir con las obligaciones contraídas puntualmente, tanto en lo referente a los intereses, a la amortización de la emisión, como a lo que respecta al número y valor nominal de las obligaciones que se emitan; por otra parte, según el artículo 212 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito nos dice: No se podrá hacer emisión alguna de obligaciones por cantidad mayor que el activo neto de la sociedad emisora, que aparezca del balance a que se refiere la fracción segunda del artículo 210, a menos que la emisión se haga en representación del valor o precio de bienes cuya adquisición o construcción tuviere contratada la sociedad emisora.

La sociedad emisora no pondrá su capital sino en proporción al reembolso que haga sobre las obligaciones por ella emitidas, ni podrá cambiar su objeto, domicilio o denominación, sin el consentimiento de la asamblea general de obligacionistas.

Las sociedades que emitan, deberán publicar - anualmente su balance, certificado por el Contador Público, en el Diario Oficial de la Federación.

IV. El tipo de interés pactado.- La percepción de los intereses es la causa de la obligación, ya que el inversionista persigue la obtención de intereses constantes y realizar dicha inversión en forma segura, en virtud de que el pago de intereses es - previo y preferente al reparto de utilidades.

En virtud de que una de las características - fundamentales de la obligación consiste en que es un valor de renta fija, los obligacionistas no pueden depender totalmente de la participación de los beneficios de la sociedad, sino que el tipo de interés debe ser independiente de los resultados de la sociedad.

V. El término señalado para el pago de interés y de capital, y los plazos, condiciones y manera en que las obligaciones han de ser amortizadas.- Esta información se proporciona generalmente imprimiendo en el cuerpo de las obligaciones la tabla de -- amortizaciones de la emisión, que contiene los datos de fecha de vencimiento de los cupones de intereses y de sorteo o amortización de las obligaciones en circulación, en su caso el monto del cupón y de las obligaciones amortizadas y el saldo insoluto de la emisión. El pago del interés se efectúa mediante la presentación de cupones. El término señalado para el pago es importante ya que permite al inversionista conocer el rendimiento real-

de la inversión, y que mientras más frecuentes -- sean los pagos más crece la tasa de interés.

El monto de las amortizaciones permite observar si será teóricamente posible cumplir puntualmente con el pago de las obligaciones, mediante el cálculo aproximado de los rendimientos que la sociedad pueda obtener de la inversión del préstamo, tomando como base el factor de utilidad neta a capital del año inmediato anterior.

VI. El lugar del pago.- La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito otorga flexibilidad, ya que señala la posibilidad de que en varios lugares sean efectuados, dando derecho al tenedor a exigir lo en cualquiera de los lugares señalados; normalmente es el domicilio de la emisora o del representante común o bien diversos lugares donde se supone se encuentra la mayoría de los tenedores con objeto de facilitar el cobro de sus intereses.

VII. La especificación en su caso, de las garantías especiales que se constituyan para la emisión, con expresión de las inscripciones relativas al registro público.- De la mayor importancia en lo referente al inversionista, es la especificación de los bienes que garantizan el importe de la emisión.

Como su nombre lo indica, las obligaciones están garantizadas con hipoteca constituida sobre bienes inmuebles y los contenidos de dichos inmuebles. Así puede ser objeto de hipoteca para garantía de obligaciones el edificio de la fábrica o la

unidad industrial completa, es decir, incluyendo - las instalaciones, maquinaria y demás bienes muebles del activo fijo que constituyen el núcleo de producción; la ley agrega que deberán siempre ser inscritas en el Registro Público de la Propiedad - y expresarse en las obligaciones los datos de registro respectivos.

VIII. El lugar y la fecha de emisión, con especificación de la fecha y número de la inscripción relativa en el Registro de Comercio.- Indiscutiblemente que tiene gran importancia para el inversionista cerciorarse de que las obligaciones que adquiere han sido emitidas legalmente, es decir, que la emisión es auténtica y la forma en que puede -- comprobarlo es mediante la verificación de su registro.

IX. Las firmas de los administradores de la sociedad, autorizadas al efecto.- Para toda emisión de obligaciones, es indispensable contar con la aprobación de los accionistas para gravar el patrimonio social; de dicho acuerdo aprobatorio se levantará acta en la que se harán constar los nombres - de las personas que representarán a la sociedad ante los acreedores, en este caso hipotecarios. La firma de los representantes legales da validez a - los títulos.

X. La firma del representante común de los obligacionistas. Para representar a los obligacionistas en sus relaciones con la sociedad deudora, se instituye el representante común. Debe distinguirse-

entre representante común provisional, que es el -- que designa la propia sociedad creadora para que - comparezca al acta de creación, y representante de finitivo que es el designado por la asamblea de -- obligacionistas.

#### 4.1.2 CLASIFICACION DE LAS OBLIGACIONES HIPOTECARIAS

— Por el lugar de su emisión:

- . Nacionales
- . Extranjeras

— Desde el punto de vista del sujeto emisor:

- . Emitidas por el Estado
- . Emitidas por la Sociedad Anónima

— Según su forma:

- . Nominativas
- . Al portador

Las nominativas pueden tener cupones al portador.

— Atendiendo a la garantía que otorguen:

- . Comunes o quirografarias.- Estas son garantizadas con la totalidad del patrimonio, sin garantía específica.



- . Hipotecarias o prendarias.- Estas tienen garantía real específica, ya sea en hipoteca o en prenda.
- . Avaladas o afianzadas.- Estas están dotadas con garantía personal de un tercero.

— Atendiendo a su colocación.

- . A la par
- . Bajo la par
- . Sobre la par

— Atendiendo a la época de reembolso

- . En época determinada
- . En época indeterminada

— Atendiendo a la moneda

- . En moneda nacional
- . En moneda extranjera

En la emisión de obligaciones según lo estipula el artículo 276 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; se designará un representante común que podrá no ser obligacionista, para representar al conjunto de los tenedores de obligaciones.

En caso de falta de representante común, éste será substituído, si se tratare de una institución

de crédito, por la persona o institución que designarán los obligacionistas.

Mientras los obligacionistas nombran nuevo representante común, será designada, con el carácter de representante interino una institución autorizada para actuar como fiduciaria, debiendo ser hecho este nombramiento a petición del deudor o de cualquiera de los obligacionistas, por el juez de primera instancia del domicilio de la sociedad emisora.

La institución designada como representante interino deberá expedir, en un término no mayor de 15 días, a partir de la fecha en que acepte el cargo, la convocatoria para la celebración de la asamblea de obligacionistas. En caso de que no fuere posible designar a una institución fiduciaria, en los términos del párrafo que antecede o de que la designada no aceptare el cargo, el juez expedirá por sí mismo la convocatoria antes mencionada.

Por otra parte, el representante común tiene ciertas obligaciones y facultades que a continuación se mencionan, según lo establece el artículo 217 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos:

Comprobar los datos contenidos en el balance de la sociedad emisora que se formula para efectuar la emisión; comprobar la existencia y el valor de los bienes, dados en prenda o hipotecados en garantía de la emisión, así como los objetos --

pignorados y, en su caso, que las construcciones y los muebles inmovilizados incluidos en la hipoteca, estén asegurados mientras la emisión no se amortice totalmente, por su valor o por el importe de -- las obligaciones en circulación, cuando éste sea -- menor que aquél; cerciorarse de la debida constitu-- ción de la garantía; recibir y conservar los fon-- dos relativos como depositario y aplicarlos al pa-- go de los bienes adquiridos o de los costos de -- construcción en los términos que señale el acta de emisión, cuando el importe de la emisión o una par-- te de él, deban ser destinados a la adquisición o-- construcción de bienes; autorizar las obligaciones que se emitan; ejercitar todas las acciones o dere-- chos que al conjunto de obligacionistas correspon-- da por el pago de los intereses o del capital debi-- dos o por virtud de las garantías señaladas para -- la emisión, así como los que requiera el desempeño de las funciones o deberes a que se está refiriendo, y efectuar los actos conservatorios respecti-- vos; asistir a los sorteos, en su caso; convocar y presidir la asamblea general de obligacionistas y ejecutar sus decisiones; asistir a las asambleas -- generales de accionistas de la sociedad emisora y recabar de los administradores, gerentes y funcio-- narios de la misma, todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones, in-- cluyendo los relativos a la situación financiera -- de aquélla; otorgar, en nombre del conjunto de los obligacionistas, los documentos o contratos que -- con la sociedad emisora deben celebrarse.

#### 4.1.3 LANZAMIENTO DE LA EMISION DE OBLIGACIONES

La emisión de obligaciones (de acuerdo con el art. 212, de la Ley de Títulos y Operaciones de -- Crédito), no se podrá hacer por cantidad mayor al activo neto de la sociedad emisora, que aparezca en su balance, a menos que la emisión se haga en representación del valor o precio de bienes, cuya adquisición o construcción, tuviere contratada la sociedad emisora.

Se debe entender como activo neto, la diferencia que existe entre el activo total y el pasivo total, o sea, lo que se conoce con el nombre de capital contable.

Por otro lado, los gastos derivados de la emisión de obligaciones hipotecarias, se podrán amortizar de acuerdo con el art. 21 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que a letra dice: "los descuentos, primas, comisiones y demás gastos relacionados con la emisión de obligaciones, incluyendo, las emitidas por Instituciones de Crédito, se amortizan anualmente en proporción a las obligaciones pagadas durante cada ejercicio".

### FINANCIAMIENTO POR MEDIO DE LA EMISION DE ACCIONES

#### 4.2 CONCEPTO

Las acciones son títulos al portador o nomina

tivos, que representan las fracciones en que está dividido el capital social de las sociedades anónimas o en comandita por acciones, que sirven para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de socio.

De acuerdo con esta definición, podemos establecer que las acciones son títulos que acreditan la propiedad y que por estar sujetas a las contingencias de la empresa, llevan el riesgo de ganancias o pérdidas.

El financiamiento por acciones, representa para la empresa la adquisición de capital permanente, a usar, según sus conveniencias y por el tiempo -- que tenga vida legal; para los accionistas, sus aportaciones tienen el carácter de inversiones por lo general sin vencimiento definido, sujetas a rendimiento que dependan del resultado de las operaciones de la empresa.

Las acciones son comúnmente consideradas por los inversionistas, como títulos de especulación, en virtud de que su precio en los mercados organizados de valores, está sujeto a variaciones que no guardan relación alguna con el valor nominal por depender de ciertas condiciones y determinadas influencias, causadas principalmente por la situación actual probable futura de la empresa.

Con objeto de facilitar el financiamiento del capital propio de una empresa, han sido creados -- distintos tipos de acciones que confieren derechos

diversos basados en la concesión de ciertas ventajas o prerrogativas.

En el financiamiento por acciones, al determinarse el monto del capital propio a adquirirse por la emisión de dichos títulos, es conveniente la selección del tipo de las que se deseen, de acuerdo con los intereses de la empresa y la conveniencia de los nuevos o futuros inversionistas.

La existencia de los diversos tipos de acciones se debe fundamentalmente a tres elementos que son: productividad, control y riesgos, cuyo uso separado o conjuntamente da lugar a que los títulos se emitan con características que satisfagan los deseos a los emisores y a posibles inversionistas.

#### 4.2.1 PASOS PARA LLEVAR A CABO LA EMISION DE ACCIONES

Suscripción de acción.-- Es el hecho por el cual una persona toma una o varias acciones y adquiere la calidad de accionista.

Nuestra Ley de Sociedades Mercantiles dispone que se haga un boletín de suscripción en donde debe aparecer:

- \* Nombre, nacionalidad y domicilio del suscriptor.
- \* Número de acciones, naturaleza y valor

- . La forma y términos en que el suscriptor se obligue a pagar la primera exhibición.
- . La fecha de suscripción, y
- . La declaración de que el suscriptor conoce y -- acepta el proyecto del estatuto.

De acuerdo con el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se establece que -- los títulos de las acciones y los certificados provisionales deberán expresar:

- I.- El nombre, nacionalidad y domicilio del accionista, en caso de que sean nominativos;
- II.- La fecha de la constitución de la sociedad y los datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio;
- III.- La denominación, domicilio y duración de la sociedad;
- IV.- El importe del capital social, el número total y el valor nominal de las acciones.

Si el capital se integra mediante diversas o sucesivas series de acciones, las menciones del importe del capital social y del número de acciones se concretarán en cada emisión a los totales que alcancen cada una de dichas series.

- V.- Las exhibiciones que sobre el valor de la acción haya pagado el accionista o la indicación de ser liberada;

VI.- La serie y número de la acción o del certificado provisional, con indicación del número total de acciones que corresponda a la serie;

VII.- Los derechos concedidos y las obligaciones - impuestas al tenedor de la acción y, en su caso, - las limitaciones del derecho de voto;

VIII.- La firma autógrafa de los administradores - que conforme al contrato social deban suscribir el documento, o bien la firma impresa en facsímil de dichos administradores, a condición, en este último caso, de que se deposite el original de las firmas respectivas en el Registro Público de Comercio en que se haya registrado la sociedad.

#### 4.2.2 CLASIFICACION DE LA EMISION DE ACCIONES

ENTRE LAS DIVERSAS CLASES DE ACCIONES SE ENCUEN-  
TRAN

##### ACCIONES COMUNES U ORDINARIAS

Son aquellas que no otorgan ningún derecho especial; es decir, confieren a sus tenedores, obligaciones que no representan privilegio alguno. Estas acciones pueden ser nominativas o al portador.

Por otra parte, tanto las citadas como otras clases de acciones pueden ser pagadas en una o varias exhibiciones.



Cuando se dice que las acciones han sido "liberadas", es que están totalmente cubiertas; y se les llama "pagaderas" cuando su importe no se ha cubierto íntegramente, razón por la cual serán siempre nominativas. Estas acciones pueden convertirse al portador al quedar liberadas, salvo disposición en contrario de los estatutos de la sociedad.

### ACCIONES PREFERENTES

Estas acciones, también conocidas como de "voto limitado", confieren a sus tenedores derechos especiales, pero a cambio de ello, su voto es restringido en las asambleas de socios.

Los privilegios que reciben estos accionistas son muy importantes, pues tienen prioridad no solamente cuando se trata de repartir dividendos, sino también sobre los activos cuando por alguna causa es necesario proceder a la liquidación de la sociedad.

Efectivamente, los accionistas comunes no pueden recibir ninguna cantidad por concepto de dividendos, sin que antes se cubra cuando menos a los preferentes el equivalente a un 5%, como lo establece la Ley de Sociedades Mercantiles.

Puede darse el caso que en algún ejercicio social no sea posible cubrir el 5% mencionado, por razones obvias, o bien que se entregue un porcentaje inferior, en cuyo caso existe la obligación de-

acumular para ejercicios siguientes lo que dejan de percibir estos accionistas, desde luego con la preferencia indicada en relación a las comunes.

Así como el accionista preferente tiene un --trato especial sobre el accionista común, es conveniente aclarar que los acreedores tienen primacía sobre los preferentes, sea en situaciones normales o difíciles para la empresa.

### ACCIONES CON VALOR NOMINAL

En este tipo de acciones, tiene que aparecer en el título necesariamente, el valor que representa y así se hace constar en la escritura constitutiva de la sociedad.

### ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

Siendo semejante a las acciones comunes, tienen la particularidad que debe omitirse en el título su valor, y para su congruente, también se omite el importe del capital social.

### ACCIONES DESERTORAS

Se denomina en esta forma a las acciones pagaderas, al dejar de cubrir los accionistas una exhibición vencida.

El art. 118 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, indica que cuando los tenedores de acciones pagaderas no concurren al pago de las exhibiciones decretadas en los plazos señalados, la sociedad procederá a exigir judicialmente su debido cumplimiento, o bien proceder a la venta de las acciones.

Puede suceder que se decrete una exhibición - cuyo plazo o monto no conste en las acciones, pero en este caso será obligatorio que aparezca una publicación con 30 días de anticipación, por lo menos, a la fecha del pago, en el periódico oficial de la entidad federativa a que corresponda el domicilio de la sociedad.

Para el efecto, la sociedad deberá encargar a un corredor titulado la venta de las acciones, y una vez efectuada se extenderán nuevos títulos provisionales, en sustitución de los anteriores.

El producto de la venta se destinará al pago de la exhibición decretada, y si se obtuviera una cantidad superior al importe de ésta, se cubrirán los gastos de venta, así como los intereses legales sobre el monto de la exhibición no cubierta en su oportunidad. En su caso, el remanente se entregará al antiguo accionista, si lo reclama en un plazo no mayor de un año, a partir de la fecha de la venta.

Por otra parte, debe tomarse en cuenta que si la sociedad no reclama judicialmente en un plazo - que no exceda de un mes, contando a partir de la -

fecha en que la exhibición debió haberse cubierto, o en su defecto, el precio de las acciones resultará insuficiente para cubrir el total de la exhibición, el capital social debe reducirse al ser declaradas extinguidas dichas acciones.

### ACCIONES DE TRABAJO

Así son conocidas las acciones que se emiten en favor de personas que prestan sus servicios en una sociedad, siempre y cuando prevenga en contrato social, haciendo hincapié en estas acciones sobre las normas relativas a la forma, valor, inalienabilidad, asentando claramente cuáles son las condiciones y beneficios para los tenedores.

Este tipo de acciones puede tener dos modalidades:

Para que sean de atractivo para los trabajadores, emitir verdaderas acciones que les permita -- participar en las utilidades. Desde luego, la emisión de estas acciones será especial y en ellas debe precisarse la cuantía y condiciones para recibir sus utilidades. Por lo general, los trabajadores cuentan con facilidades para su obtención, se expiden nominativas y sólo se pueden vender a las personas que la empresa designa.

Ser títulos que únicamente concedan el derecho de participar en las utilidades de la empresa. Como puede verse, en este caso no se trata de ac--

ciones, ya que no forman parte del capital social, sino más bien son "certificados de trabajo", que otorgan el beneficio señalado anteriormente.

Los referidos títulos siempre serán nominativos y en ninguna forma pueden ser enajenados.

### ACCIONES DE GOCE

Son aquellas que se emiten a cambio de acciones preferentes, mismas que han sido amortizadas, cuando así se estipula en el contrato social.

Las acciones de goce confieren el derecho de participar en las utilidades, después de pagarse la parte convenida a las acciones no reembolsables.

El contrato social, puede conceder a este tipo de acciones el derecho de voto y en caso de liquidación, al reparto del haber social, una vez -- que las acciones no amortizadas hayan sido íntegramente cubiertas.

Por supuesto puede existir una cláusula en el contrato, donde se establece un criterio diferente en lo que se refiere al reparto del excedente.

La amortización de las acciones, tiene como objetivo principal retirar de circulación las acciones preferentes, para que los tenedores de las comunes tengan la oportunidad de disfrutar totalmente de las utilidades de la sociedad, una vez reembolsadas aquéllas.

Al igual que las acciones de trabajo, las de goce no representan parte del capital social, por lo que deben identificarse como "certificados de goce".

### ACCIONES EN TESORERIA

Son acciones emitidas pendientes de suscribir; es decir, es común que una sociedad anónima de capital variable los tenga disponibles para su venta.

La compañía que se enfrenta a un programa de crecimiento a largo plazo, se ha planeado o sólo por intuición como todavía sucede en algunos casos, debe estar preparada para aumentar su capital que le permite continuar adelante.

Sin embargo, antes de dar cualquier paso, es necesario tomar en cuenta todos los factores, sin olvidar que el capital de una sociedad debe representar solidez para propios y extraños y una garantía para los acreedores, pues ésto le permitirá -- disfrutar de la confianza de quienes en forma directa o indirecta, tienen relaciones con la empresa.

No solamente es querer aumentar el capital, -- así de simple, ya que tiene que pensar cómo se van a obtener fondos, además de cubrir los requisitos que establece la Ley de Sociedades Mercantiles.

Existen diversas formas de allegarse de capital, pero se ignora cualquier otro procedimiento -

que no sea el de acciones, tema que se está tratando.

Para el aumento de capital, la empresa tendrá que lanzar una nueva emisión de acciones, que de acuerdo con sus necesidades, serán comunes o preferentes.

Si optara por las acciones comunes, ofrecerá a los tenedores lo que ya se expresó en la parte relativa, agregando, para mayor claridad, que participarán en los valores residuales, beneficiándose o perjudicándose a medida que la empresa prospere o declina.

Si la empresa se inclinara por las acciones preferentes, los tenedores disfrutarán de ciertos privilegios, a cambio de tener voto limitado, como ya se mencionó con anterioridad. Es conveniente señalar que este tipo de acciones las absorbe el público con mayor rapidez.

Corresponde al administrador financiero realizar un estudio exhaustivo, para estar en posibilidad de recomendar la emisión de las acciones que más se ajuste a las necesidades de la empresa y una vez que haya llegado a una conclusión, pasará su proyecto a la asamblea extraordinaria de accionistas, quien decidirá si lo acepta o lo rechaza.

#### 4.2.3 LANZAMIENTO DE LA EMISION DE ACCIONES

La Ley General de Sociedades Mercantiles en -

su Artículo 133, prohíbe a las Sociedades Anónimas emitir nuevas acciones mientras no hayan sido liberadas totalmente las primeras.

Pueden reservarse determinadas ventajas para -- las emisiones antiguas, por ejemplo, que las nue-- vas sólo perciban un determinado interés para com-- pensar a los accionistas antiguos los riesgos de -- la fundación.

La acción no puede emitirse por un precio in-- ferior a su valor nominal, porque no se podrá cons-- tituir íntegramente el capital social y porque la-- sociedad tendrá un capital inferior al que ofrece-- como garantía a sus acreedores.



## C A P I T U L O V

### EL EJECUTIVO DE FINANZAS

#### 5.1 CONCEPTO

Los ejecutivos de finanzas, son gente que hace y administra la política de una organización.

Mientras que en la pequeña empresa, la función financiera es llevada a cabo junto con las -- otras funciones, por un solo ejecutivo que generalmente es el mismo dueño; en la gran empresa, hay -- un ejecutivo dedicado exclusivamente a la función de financiamiento y por lo general se le denomina: vicepresidente financiero, gerente financiero, tesorero, etc. A este respecto conviene aclarar que, en empresas donde hay, tanto un tesorero como un -- controlar, e inclusive las finanzas son manejadas -- entre esos dos ejecutivos, éstos dependen directamente de un ejecutivo superior, que es el único -- responsable de la función financiera.

Hay empresas, cuyo único contralor depende -- del tesorero, quien a su vez, es el máximo ejecutivo financiero.

Ejecutivo de Finanzas: "Es el miembro de la -- alta gerencia, en ocasiones miembro del Consejo de Administración de una empresa, que ejerce básica--

mente las funciones de Tesorería y/o Contraloría".  
(7)

## 5.2 LA PLANEACION FINANCIERA.

La planeación financiera es el principal problema del ejecutivo de finanzas; la planeación financiera, es la toma de decisiones sobre el curso de acción a seguir, la determinación de las políticas, procedimientos y programas respecto a la obtención y uso eficiente de los fondos para operar la empresa.

El ejecutivo de finanzas al llevar a cabo la planeación financiera, debe tener presente:

- . La solvencia de la empresa
- . La situación financiera
- . Los resultados económicos de la empresa

La solvencia se adquiere por el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias y debe:

- . Determinar la situación crediticia de la empresa.
- . Espaciar convenientemente los créditos a corto plazo y que los mismos sean liquidados en el curso normal de las operaciones.

---

(7) Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, A.C.

- . Equilibrar los créditos otorgados con las obligaciones a pagar, en lo que se refiere al plazo.
- . Contar con suficiente capital de trabajo.

Por lo que a la situación financiera se refiere, es conveniente tener presente lo siguiente:

- . Asegurarse que el capital contable y el pasivo - guarden una correcta proporción.
- . Determinar la inversión necesaria en efectivo, - cuentas por cobrar e inventarios, o sea, lo que se denomina activo circulante.
- . Estudiar la conveniencia de consolidar préstamos a corto plazo.
- . Vigilar que los diversos renglones del balance - y/o estado de resultados, guarden una adecuada - relación.

El fin primordial de la función financiera es maximizar utilidades, por lo que se deben considerar entre otros los puntos siguientes:

- . Determinar el volumen de las ventas y de la producción cuyo importe sea igual a la suma de sus costos fijos y variables y por lo tanto, que no se tenga utilidad ni pérdida.
- . Fijar qué utilidad es la razonable sobre el capital total y ver si se puede obtener operando el negocio a su capacidad práctica.

- . Estimar si se podrá continuar con la misma política de dividendos.

### 5.3 ACTIVIDADES DEL EJECUTIVO DE FINANZAS.

Se puede decir que entre las principales actividades del ejecutivo financiero, se encuentran -- las siguientes: (8)

- . Relación con Instituciones de Crédito.
- . Estudios sobre las condiciones económicas.
- . Planeación Financiera.
- . Formulación de Políticas de Crédito y Cobranzas.
- . Inversión de Fondos Excedentes.
- . Compra y Venta de Valores.
- . Vigilancia de que la empresa mantenga adecuadamente su estructura financiera.
- . Manejo de préstamos y cualquier otra operación de financiamiento.
- . Presentación e Interpretación de los Estados Financieros y Reportes Anuales, para los Accionistas.

---

(8) Martínez V. Fabián - "El Ejecutivo en la Empresa Moderna".

#### 5.4 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EJECUTIVO - DE FINANZAS.

Algunas de las principales funciones del ejecutivo financiero son: la Contraloría y la Tesorería, cuyas responsabilidades se enuncian en los siguientes puntos.

##### 5.4.1 CONTRALORIA

- . Planeación para el Control.- Establecer, coordinar y administrar como parte integral de la Administración, un plan adecuado para el control de las operaciones. Este plan debe proporcionar, - de acuerdo con las necesidades de la empresa, la planeación de las utilidades, los programas para inversión de recursos propios y ajenos, pronósticos de ventas, presupuesto de gastos y estándares de costo, así como los procedimientos necesarios para llevar a cabo el plan.
- . Información e Interpretación de los Resultados de Operación y de la Situación Financiera.- Comparar la actuación con los planes y estándares de operación, así como informar e interpretar -- los resultados de las operaciones a todos los niveles de la administración y a los propietarios del negocio. Esta función incluye la formulación de la política contable, el establecimiento de sistemas y procedimientos, la elaboración de informes especiales según se requieren.

- . Evaluación y Deliberación.- Participar en todas las deliberaciones de todos los sectores de la administración, responsables de las políticas o acciones a seguir por la empresa, relativas a la realización de los objetivos, efectividad de las políticas, procedimientos y estructura de la organización.
- . Administración de Impuestos.- Establecer y administrar la política y procedimiento en materia de impuestos para que la organización cumpla con sus obligaciones fiscales. En mantener una imagen favorable de la empresa, ante las autoridades hacendarias.
- . Información al Gobierno.- Supervisar o coordinar la preparación de informes a las dependencias gubernamentales.
- . Coordinación de la Auditoría Externa.- Coordinar y preparar la información que se requiere para que la auditoría externa se lleve a cabo de acuerdo con las necesidades del auditor. Ser el enlace entre la empresa y el auditor externo.
- . Protección de los Activos de la Empresa.- Asegurar la protección de los activos de la empresa a través del control interno, la auditoría interna y una cobertura adecuada por medio de seguros.
- . Evaluación Económica.- Evaluar continuamente las fuerzas económicas y sociales, así como la influencia del gobierno e interpretar el efecto --

que puedan tener sobre la empresa.

#### 5.4.2 TESORERIA

- . Obtención del Capital.- Establecer y ejecutar -- los programas para la obtención del capital re-- querido por el negocio, incluyendo las negocia-- ciones para obtención de ese capital y el mante-- nimiento de los convenios financieros necesarios.
- . Relaciones con los Inversionistas.- Establecer y mantener un mercado adecuado para los valores de la compañía, y en relación con ello, mantener -- los contactos necesarios con los banqueros, in-- versionistas, analistas financieros y los accio-- nistas.
- . Financiamiento a Corto Plazo.- Mantener las fue-- ntes adecuadas de préstamos circulantes con los - Bancos Comerciales y otras Instituciones de Cré-- dito.
- . Banca y Custodia.- Mantener los convenios con -- los Bancos; recibir, custodiar y desembolsar el -- dinero y los valores de la compañía; y ser res-- ponsable del aspecto financiero de las transac-- ciones con bienes raíces.
- . Crédito y Cobranzas.- Dirigir el otorgamiento de crédito y la cobranza de las cuentas a favor de -- la compañía incluyendo la supervisión de los - - arreglos especiales requeridos para el financia--

miento de las ventas.

- . Inversiones.- Invertir los fondos de la compañía según se requiera; establecer y coordinar la política para la inversión en fideicomisos para pensiones y otros similares.
- . Seguros.- Proporcionar cobertura mediante seguros, según se requiera.

Para concluir, se puede decir que las responsabilidades que el ejecutivo de finanzas tiene, lo obligan a mejorar y ampliar continuamente sus conocimientos en las materias de su especialidad. Un sistema organizado de intercambio de ideas y experiencias entre profesionales del mismo ramo, apoyado en el estudio y la investigación, propicia el logro de tal objetivo.



## C O N C L U S I O N E S

I.- Empresa, es la unidad productiva o de ser vicio, que constituida según aspectos prácticos o legales se integra por recursos humanos, materia- les y técnicos, valiéndose de la Administración, - para lograr sus objetivos.

El objetivo de la empresa, es crear o suminis trar un artículo o servicio (Producción), que hay- que distribuirlo o llevarlo al mercado (Ventas), - sin embargo, para poder crear y distribuir el pro- ducto o servicio, es necesario reunir y mantener - un capital suficiente (Finanzas).

La empresa grande, recurre al mercado de dine ro y/o capitales, para obtener los recursos que -- son necesarios para su establecimien- to, manteni- miento y expansión.

II.- Resignarnos a la inactividad dentro del Mercado de Dinero (por falta de fomento para el -- ahorro doméstico), y del Mercado de Capitales (al- permitir que la parte del ahorro que se encuentra fuera de nuestras fronteras, no regrese al país), - nos conducirá a un desarrollo sumamente lento y, - dentro de la espiral de la inflación, a condenar a la mayor pobreza a una parte importante de nuestra población, que sin ver crecer sus ingresos propor- cionalmente, cada día puede adquirir menos, porque cada día perderá más su poder adquisitivo la mone- da, con la consiguiente alza en los precios.

Nuestro Mercado de Dinero es reducido, pero - en mayor o menor proporción atiende en buena parte a nuestras necesidades, y apoya el Mercado de Capitales, que se encuentra en estado incipiente. Y, - como nuestro desenvolvimiento económico, requiere - el financiamiento a largo plazo, que sólo se obtiene en cantidad reducida, necesita en gran parte -- del apoyo del Gobierno, que lo torga en cierta proporción a través de sus propios organismos como -- son: Nacional Financiera, S.A.; el Banco Nacional Hipotecario; y otros, ya que la Banca Privada carece de elementos suficientes para concederlo.

... III.- Las Fuentes Internas, son la fuente más rápida para que una compañía sea cual fuere, obtenga recursos sin el riesgo, de que terceros inter-vengan en la administración de la misma. Estas - fuentes son:

- . Utilidades Retenidas
- . Depreciación y Amortización
- . Reservas de Capital
- . Incremento al Capital Social

Este tipo de financiamiento, puede considerar se ventajoso, ya que ofrece libertad de acción, -- evita que se tengan que realizar trámites para la obtención de fondos; no se contraen deudas que - - obligadamente tienen que cubrirse a un plazo deter-minado como en cualquier operación crediticia; y, - desde luego, tampoco tienen que pagarse intereses,

algunos de los cuales, más allá de los razonables.

Las Fuentes Externas, son aquéllas que provienen de fondos proporcionados por terceras personas; es decir, ajenas a la empresa, cuando sus propios recursos resultan insuficientes para cubrir sus necesidades o bien para continuar su desarrollo. Dichas fuentes son:

- . Crédito Comercial
- . Crédito Bancario

Algunas de las ventajas, que tiene el financiamiento externo, es que se establecen relaciones crediticias con las instituciones financieras, lo cual resulta de provecho, pues al tener antecedentes en cuanto a su solvencia y cumplimiento en el pago de deudas, para el futuro, la empresa tendrá la posibilidad de obtener recursos, en forma favorable y oportuna.

IV.- Las Obligaciones Hipotecarias como fuente negociada de crédito, constituye un importante financiamiento, ya que toma en préstamo una cantidad de dinero mayor que la que puede obtenerse de un solo prestamista; en este caso es posible obtener dicha suma de un grupo numeroso de personas, estando garantizado por una hipoteca común.

Las obligaciones hipotecarias, confieren a sus tenedores el derecho de recibir una renta fija, independiente del resultado del ejercicio, es decir, sin importar que haya utilidades o pérdidas.

El financiamiento por Emisión de Acciones, re presenta para la empresa, la adquisición de capi-- tal permanente a usar, según sus conveniencias y - por el tiempo que tenga vida legal.

Para los accionistas, sus aportaciones tienen el carácter de inversiones, por lo general sin ven cimiento definido, sujetas a rendimientos que de-- pender del resultado de las operaciones de la em-- presa.

Las acciones preferentes, son títulos de cré-- dito que otorgan a sus poseedores la propiedad que en ellos se consigna, la cual forma parte del capi-- tal de las empresas que las emiten y se diferen-- cian de las acciones comunes, en que generalmente-- tienen un porcentaje fijo de dividendo, no resul-- tando afectadas en caso de pérdida, no tienen voz-- en la administración, y cuando sea necesario liqui-- dar la empresa, cuentan con un lugar de preferen-- cia sobre las demás acciones. Así mismo, cuando - en un ejercicio se tienen pérdidas, el dividendo - de las acciones preferentes, se vuelve acumulativo para el próximo período en que se obtengan utilida-- des.

Las acciones comunes, son las que pertenecen-- a los socios propietarios, que sí tienen voz en la administración, y participan tanto en las utilida-- des como en las pérdidas.

V.- Por tradición, el Ejecutivo de Finanzas - de las empresas estaba dedicado casi exclusivamen--

te a la obtención de fondos necesarios para llevar a cabo las operaciones de la empresa.

Actualmente, con las tensiones de índole financiera, a que las empresas se enfrentan constantemente, el ejecutivo a cargo de las finanzas, además de su actividad tradicional, debe enfocar sus esfuerzos a lograr una más efectiva utilización de los fondos obtenidos.

El ejecutivo financiero tiene un papel muy importante en la administración de la empresa, ya que es responsable del análisis de la planeación y del control que encauzan los recursos financieros de la empresa a mejores rendimientos.

La importancia de este ejecutivo, se demuestra por el lugar que ocupa en los niveles más altos de la estructura de la organización de las empresas. Las decisiones de tipo financiero son determinantes para el buen desarrollo de la empresa y para planear la posibilidad de un mayor crecimiento en toda la organización.

B I B L I O G R A F I A

ADMINISTRACION FINANCIERA.

Johnson, W. Robert.

APUNTES TOMADOS EN CLASE DE FINANZAS.

Meléndez, M. Luis.

APUNTES DE FINANZAS.

Editados por la Facultad de Contaduría y Administración.

APUNTES DE FINANZAS II.

Solís, R. Ricardo y Oropeza, P. Enrique.

APUNTES DE FINANZAS III.

Solís, R. Ricardo y Oropeza, P. Enrique.

CONTABILIDAD DE SOCIEDADES.

Baz, G. Gustavo.

EJECUTIVOS DE FINANZAS.

Publicado por el Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, A.C. (Revista).

EL EJECUTIVO EN LA EMPRESA MODERNA.

Martínez, V. Fabián.

EL MERCADO DE CAPITALES EN MEXICO.

Bravo, A. Luis.

LEY DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.

Editorial Porrúa, S.A.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Ediciones Contables y Administrativas, S.A.

MERCADO DE DINERO Y CAPITALS.

Lagunilla, I. Alfredo.

SISTEMAS FINANCIEROS.

Grabinsky, S. Salo; Velasco, L. Manuel y

Aguilar, M. Xavier.

TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.

Cervantes, A. Raúl.